



PERÚ

Ministerio de Educación



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Yunguyo, 26 de noviembre del 2024

OFICIO N° 02-2022 -DREP/UGEL/DIEI.257-Y

SEÑOR : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA.
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

PRESENTE:

ASUNTO : REMITO ADJUNTO RESOLUCION DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2025-.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

27 NOV 2024

03F

EXPEDIENTE N° 11497

HORA: 16:14 FIRMA: [Firma]

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle muy cordialmente, y al mismo tiempo informarle que remito adjunto la RESOLUCION de la conformación de la comisión del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025 del próximo año, de la Institución Educativa Inicial N° 284 del Distrito de Cuturapi.

Aprovecho la oportunidad para expresar las consideraciones más distinguidas de mi estima personal

Atentamente,

Patricia Melina Coagu
DIRECTORA (a)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2025 DIEI N° 284-C.Y

Yunguyo 26 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante

Decreto Supremo N° 0112012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189 -2021MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Inicial N° 284 del distrito de Cuturapi del ámbito de la UGEL Yunguyo, conformado de la siguiente manera :



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	Molina Coaguila, Nicacia	02540315	933412545	molinoaguila@gmail.com
Representante del CONEI	Cahuaya Vargas Doris Nilda	01854650	916576444	
Representante de los padres de familia,	Quispe Huanca Yobana	45104300	45104300	
El presidente de APAFA	FALCON Herbay Reyna	42403197	99667858	
representante del personal administrativo	Condori Calisaya, Julian	01854650	916576444	
Representante del docentes	Cahuaya Vargas, Doris Nilda	01854650	916576444	
Responsable de GRD	Condori Calisaya Julian	01854650	916576444	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

